



ORD.: N°

SIAC-GAB: AR-P 0012538, de fecha 11 de junio de 2025.

ANT.: Oficio N° 105572, de fecha 09 de junio de 2025.

MAT.: Respuesta al Honorable Diputado Sr. Félix Bugueño Sotelo.

DE : DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)

A : UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES SOP

De mi consideración:

Junto con saludar, me dirijo a usted para dar respuesta a Oficio del antecedente, donde conforme a la facultad que le confiere los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha requerido oficiar a la Señora Ministra de Obras Públicas, a petición del H.D. Félix Bugueño Sotelo.

Al respecto, esta Dirección General de Concesiones informa a usted lo siguiente:

En primer lugar, respecto al canal referido en la consulta, cabe precisar que corresponde al canal Lolol Sur, el cual forma parte de la red de canales de la obra pública fiscal concesionada denominada “Embalse Convento Viejo, II Etapa, VI Región”. El canal Lolol Sur tiene una longitud de 14.3 km y riega alrededor de 4.180 hectáreas de la comuna de Lolol, y tanto mantención como forman parte del Plan de Conservación de la Obra, establecido en las bases de licitación del contrato.

Dicha mantención y conservación se fiscaliza durante todo el año conforme a los periodos descritos en el mencionado plan de conservación. Las actividades preventivas comprenden tanto la limpieza y desembarque del canal, además de los cruces de tubería que pasan bajo

el canal, las cuales se diseñaron para el escurrimiento aguas abajo de quebradas naturales que pasaban previamente por el sector. Adicionalmente, dentro de la conservación también se contempla la revisión de la infraestructura de riego.

Conforme a las fiscalizaciones que se realizan periódicamente, se ha constatado en terreno en conjunto con la Sociedad Concesionaria, que las inundaciones que se han producido durante los últimos años se deben al aumento del caudal de las quebradas existentes, las que además se encuentran embancadas e intervenidas por terceros. A lo anterior, se debe sumar el efecto del cambio en la hidrología pluvial (aumento en precipitaciones) que ha provocado concentraciones de lluvias con mayor intensidad.

Cabe señalar, que previo a la temporada invernal, el día 15 de abril del presente año se sostuvo una reunión con el Alcalde de la Municipalidad de Lolol, la comunidad del sector La Palma y la Sociedad Concesionaria, cuyo objetivo fue explicar las labores de mantención y conservación que se realizan bajo la regulación normativa del contrato de concesión, es decir, circunscritas al área concesionada, previniendo, que si las autoridades competentes no limpian y conservan las quebradas del sector (aguas arriba fuera del área de concesión), la solución de desembarque de la infraestructura concesionada resulta infructuosa para el óptimo escurrimiento aguas abajo, por cuanto se arrastra este material proveniente de dichas quebradas.

De lo antedicho se sigue que esta Dirección General, por intermedio de su Inspección Fiscal, ha supervisado la correcta ejecución de las labores de conservación y limpieza tanto preventivas como correctivas a la fecha, y en particular, las necesarias previo a la temporada invernal.

Respecto al diseño y construcción del citado canal que atraviesa el sector La Palma, se informa que se construyeron dos cruces de quebradas bajo el canal, una en el Km 9+020 y otra en el Km 9+250, cuyas cotas de fondo cumplen con ser inferiores a la cuota de radier del canal.

Cabe precisar, que el diseño de dichas obras de cruce de quebradas fue calculadas para un caudal asociado a precipitaciones con periodo de retorno (T) hidrológico de 20 años, es decir, se formuló teóricamente de forma tal que fuese capaz de manejar una lluvia intensa que ocurra en promedio cada 20 años.

Los datos técnicos asociados a lo predicho son los siguientes:

1. Quebrada Km 9+020: caudal para periodo de retorno (T20) = 5,71 m³/s. Para evacuar las aguas de la quebrada se instaló un Cajón de 2,0 x 1,0 m, ducto suficiente para el caudal citado.

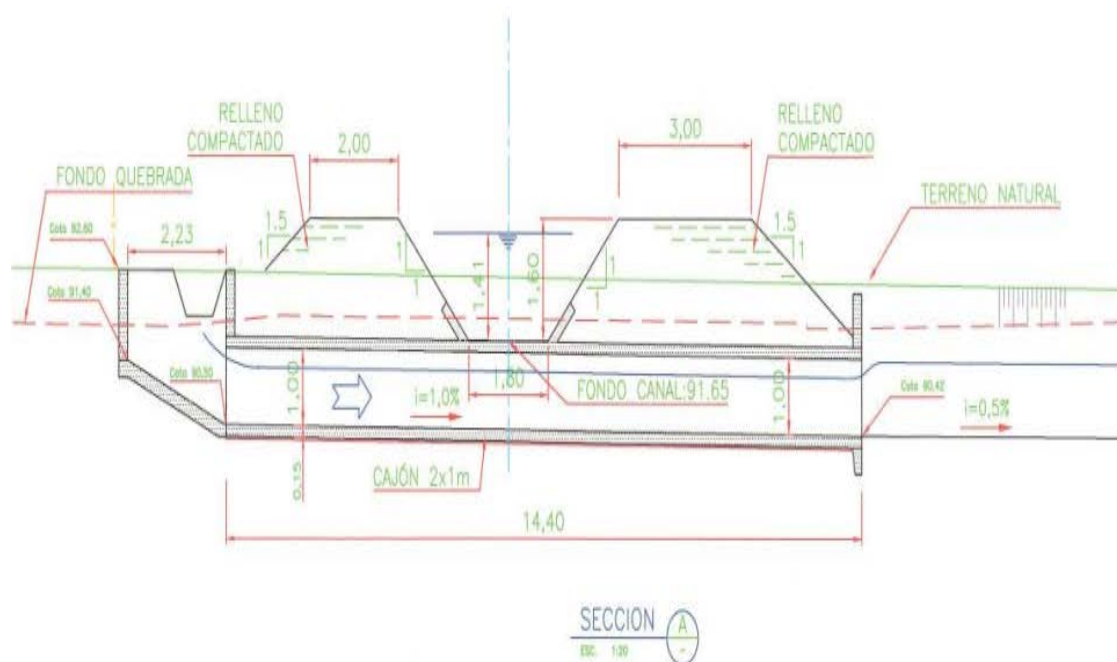


Imagen N°1. Sección transversal de cruce de quebrada bajo canal Lolol sur, en km 9+020

2. Quebrada Km 9+250: caudal T20 = 2,17 m³/s. Para evacuar las aguas de la quebrada se instalaron dos tubos de Ø 700 mm y un tercer tubo de Ø 1000 mm, ductos suficientes para el caudal citado.

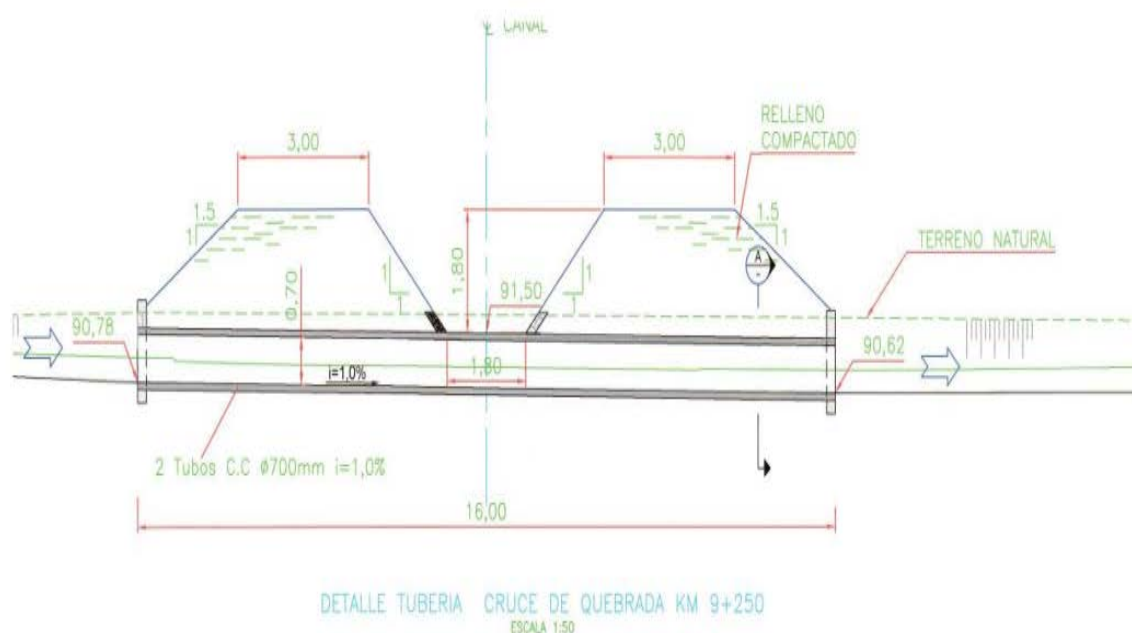


Imagen N°2. Sección transversal de cruce de quebrada bajo canal Lolol sur, en km 9+250

De lo expuesto, y en virtud de lo antedicho respecto del cambio de la hidrología pluvial, la Inspección Fiscal del contrato concesionado solicitará el diagnóstico de la infraestructura del canal precitada ante esta nueva condición de borde, que es el aumento de precipitaciones, lo que a su vez ocasiona un aumento de caudal que escurre por las quebradas bajo el canal, con la finalidad de gestionar el eventual financiamiento para adecuar la obra, si así coincide el análisis final del aludido diagnóstico.

Ahora bien, respecto a las medidas solicitadas en el oficio del antecedente, se informa lo siguiente:

1. Sobre la activación de la quebrada natural que cruzaba el sector antes de la construcción del canal.

Las quebradas son cauces naturales y la entidad encargada de la gestión, regulación y protección es la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas. En cambio, las actividades de mantención y conservación que realiza la Sociedad Concesionaria están limitadas a realizarse dentro de la faja fiscal (bien afecto a la concesión) del canal Lolol Sur, que forma parte del área de concesión.

En el sector de La Palma existen tres quebradas que enfrentan al canal Lolol Sur. Una de las quebradas descarga las aguas directamente al canal y las otras dos quebradas cruzan bajo el canal a través de ductos que se construyeron para permitir el paso de las aguas y continuar su escurrimiento natural.

2. Sobre la reconstrucción y ampliación del paso hidráulico bajo el canal, considerando la confluencia de tres flujos de agua en ese punto.

Respecto de la ampliación de la pasada bajo el canal de las aguas de las quebradas que interrumpió la construcción del canal Lolol Sur, el proyecto requiere la actualización de los caudales de las quebradas que cruzan la ruta I-72 y que son recibidas en los fosos de ambos costados de la ruta y descargan las aguas en potreros ubicados entre los kilómetros 8+850 y 9+540 del canal Lolol Sur.

Sobre el asunto, con fecha 02 de julio de 2024, en comunicación interna del Inspector Fiscal con la Sociedad Concesionaria, mediante LO2 N°4319, se le solicito a la concesionaria la limpieza y desembarque dentro del área fiscal, además de la presentación de un proyecto para mejorar el área efectiva de circulación del caudal pasante bajo canal Lolol Sur en km 9+250.

Como respuesta a dicha solicitud, la Sociedad Concesionaria argumentó técnicamente mediante LOE N°4375, que las quebradas en la zona, donde se determinó que las obras de cruces de quebradas en km 9+020 y 9+250 bajo canal Lolol Sur, soportan un caudal de diseño con periodo de retorno 20 años, tal como se diseñó el proyecto. En dicha respuesta plantean un mejoramiento de las quebradas aguas abajo de los cruces bajo dicho canal.

Adicionalmente, el argumento técnico de la Sociedad Concesionaria concluye un mejoramiento de las quebradas aguas arriba de la zona de proyecto de concesión, pero dichas quebradas no corresponden a área concesionada.

Junto a lo anterior, señalan una serie de mejoramientos que se deberían realizar fuera del área de concesión, es decir, que para lograr un escurrimiento efectivo es necesario la intervención en las mencionadas quebradas, para lo cual se requiere un trabajo en conjunto con la Dirección General de Aguas, la Ilustre Municipalidad de Lolol y la Dirección de Vialidad. Para formalizar las coordinaciones que se han tenido en terreno, se procederá a oficiar a las entidades citadas, con el objetivo de informar sobre la situación de protección de quebradas y situación de canales de aguas lluvias de la ruta I-72.

3. Sobre la limpieza inmediata del desembarque de ductos y alcantarillas colapsadas

Se adjunta informe y registro gráfico de las inspecciones del 20 de mayo y 06 de junio del presente año, realizadas por la Inspección Fiscal al canal Lolol Sur, en el sector de La Palma, que acreditan las labores de desembarque de las pasadas de agua bajo el canal que se realizan, las cuales corresponden a la conservación y mantención de la infraestructura dentro del área concesionada.

4. Sobre remitir un informe detallado del estado actual del canal Lolol Sur y de las medidas de mitigación comprometidas, y plazos específicos para su implementación efectiva.



En el siguiente enlace puede acceder al informe técnico solicitado:

<https://drive.google.com/drive/folders/1JBLj6PHvK5O5CdEu-ofSiGg4RvKMJAv?usp=sharing>

Quedando atento a cualquier duda o complemento que requiera, le saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes SOP.
- Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- División de Operaciones DGC.
- SIAC – DGC.
- Oficina de Partes – DGC.

Responde a Proceso N° 19199672

PROCESO N° 19275606

